



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SOMETOCLAVE: SEM000232
OLIO TRÁMITE: 671.878

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2011

NOMBRE: LOPEZ CARDENAS ARMANDO
COLACION: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALYOS
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
TIPO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 610 INTERIOR:

VENTA DE TACOS DE BARBACOA

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts

IMPORTE: \$294.00

MAS AMPARADOS: 27

IGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:57 a	A	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE	08:00:57 a	A	08:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:57 a	A	01:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:57 a	A	08:00:57 p	Domingo	SI	DE	08:00:57 a	A	08:00:57 p
UEVES	SI	DE	08:00:57 a	A	08:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/DA Hidrochaver

de Sandra Gomez

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMO

LOPEZ CARDENAS ARMANDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al vicio ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias innecesarias.

Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas en contra la salud y preparadas.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríojoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.